Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

ADENDA N°01/2.022
DEL
Contrato LCO N° 05/2022

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ**, domiciliada sobre las calles Paraná c/Capitán Nicanor Torales, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80045757-9 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL Señor NELSON INOCENCIO ÁLVAREZ VERA, con cédula de identidad N° 2.171.636**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**, con R.U.C. N° 4119457-8, domiciliada sobre las calles Los Laureles esq. María de Canosas, distrito de Cambyreta, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI**, con Cédula de Identidad N° 4.119.457, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente "**ADENDA N°01/2022 DEL CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ AÑO 2022**"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Avalados en la Resolución DNCP N.º. 4400/2022, por la cual se reglamentan las aplicaciones de los procedimientos tipificados bajo la Modalidad de Contrato Abierto, según normativas de la DNCP en el Art. 9º, las Modificaciones contractuales a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Art. 62 y 63 de la Ley 2051/03. Sustentado en el Inc. d) que expresa que la contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del Contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados... a los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.----------

El Inc. f) de la Resolución DNCP N.º. 4.400/2022 establece que la ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por un acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. ----------

Por todo lo aquí expuesto se procede a la ampliación de la vigencia del plazo contractual hasta el siguiente Ejercicio Fiscal: (31 de Julio del año 2023), y/o hasta la utilización total del monto contractual previsto y de sus ampliaciones de montos contractuales, si las hubiere. ----------

Todas las demás cláusulas del Contrato LCO N° 05/2.022, quedan vigentes como estaban inicialmente establecidas. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Paraná República del Paraguay al día 30 de noviembre del año 2022. -

CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

NELSON INOCENCIO ÁLVAREZ VERA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Salvador Burgos Mongelos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Secretaria General